

Sólo aceites usados

Anualmente, se producen en España aproximadamente 250.000 toneladas de aceite usados, de las que unas 150.000 se vierten de una forma u otra al medio ambiente, con unas consecuencias que podemos calificar como desastrosas para la calidad de nuestras aguas, suelos o atmósfera. Las virtudes de los aceites minerales y sintéticos para atender las más variadas circunstancias de lubricación y refrigeración hacen de ellos uno de los productos esenciales para nuestra sociedad; sin embargo, es también uno de los residuos contaminantes más abundantes del mundo, del que prácticamente todos somos generadores, directa o indirectamente.

Por José L. Oña del Val
y Juan J. Rosado López
ITSEMAP AMBIENTAL

Durante el uso del aceite, se incorporan al mismo numerosas sustancias: partículas metálicas producidas por desgaste, compuestos organometálicos (derivados del plomo de los coches), compuestos de azufre, restos de aditivos (fenoles, cinc, cloro y fósforo), etc., que acaban por convertirlo en un residuo altamente contaminante que requiere una gestión adecuada. La situación se agrava cuando el aceite usado ha sido mezclado con otros residuos tóxicos y peligrosos, como por ejemplo los aceites dieléctricos (PCB y



PCT] cuya toxicidad y persistencia en el medio ha llevado a la prohibición de su uso.

UN DERROCHE ECOLÓGICO Y ECONÓMICO

Dada la gestión actual de este producto, una vez determinada su vida útil, las ingentes cantidades de aceites generadas por la industria y muy especialmente por la lubri-

cación de automóviles son, ante todo, un derroche, tanto ambiental como económico.

Los efectos de estos "residuos" afectan a todos los ámbitos del medio ambiente:

- Contaminación de las aguas, creando una lámina superficial que impide la oxigenación y por tanto la vida de insectos, peces, etc.
- Contaminación de tierras, alterando la vegetación y los procesos biológicos del suelo. En suelos permeables, también se contaminan las aguas subterráneas.



- Contaminación de la atmósfera, cuando se quema en condiciones inadecuadas de combustión y depuración de gases.

Habría que añadir en el apartado medioambiental los aceites que, vertidos por el colector municipal, acaban en las plantas depuradoras de aguas residuales, alterando los procesos de depuración.

Económicamente, se contabiliza la pérdida, por una parte, de los recursos invertidos en la descontaminación de aguas y suelos afectados por aceites usados y, por otra, la del valor potencial que aún posee este aceite, susceptible de ser reutilizado.

UN GIRO EN LA GESTIÓN

Ante esta situación, las distintas legislaciones medioambientales tratan de encauzar la gestión del aceite usado hacia su consideración como un recurso rentable, estructurando una recuperación eficaz. La Unión Europea fue la primera referencia

El aceite usado es uno de los contaminantes más nocivos y abundantes.

relativa a la gestión de aceites usados, recomendando su regeneración, no así su combustión, por la potencial nocividad de los gases. España se incorpora tarde a la política de gestión de residuos, con la Ley 20/86 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, y mal, para el caso concreto de los aceites usados, favoreciendo su combustión, a menudo incontrolada, y "primando" su regeneración. Desgraciadamente, el resultado no es el apetecido, y han sido las comunidades autónomas las que empiezan a asumir la responsabilidad.

Concretamente, la Comunidad de Madrid afronta el problema a primeros de 1995 con la Orden en la que establece muy concretamente las obligaciones de los sectores implicados, y crea una sociedad

para la planificación de recogidas, control de calidad y proceso de recuperación de aceites. Habrá que esperar para comprobar la efectividad de esta Orden, teniendo a favor una planificación precisa y la concreción de objetivos y herramientas, aspectos por los que venía fracasando la normativa estatal.

- Se obliga al almacenamiento por separado de los aceites, en su contenedor específico e identificado.

- Se establece un sistema coordinado de recogida de los aceites usados, a través de transportistas autorizados.

- Se controla la calidad de los aceites, evitando la entrada en los procesos de recuperación otros aceites tóxicos y peligrosos como PCB y PCT.

- El destino final es la recuperación de las bases de aceite o la combustión en instalaciones preparadas y autorizadas para ello.

El éxito de la normativa pasa por la adecuada labor administrativa de información a los implicados, eficiente gestión y exigencia de lo dispuesto, la responsabili-



dad de las industrias generadoras de aceites y los talleres de engrase, y por último, del sentido cívico de los propietarios de automóviles, utilizando talleres que gestionen adecuadamente su aceite, y absteniéndose de la nefasta e irresponsable práctica de cambiar el aceite en el campo. Para reforzar todas estas actitudes, se prevé la aplicación de sanciones por su incumplimiento.

LA RUTA DEL ACEITE USADO

Los aceites usados almacenados en cada industria o taller de automóviles, sin mezclar con ningún otro residuo, serán recogidos por una empresa autorizada previo acuerdo por ambas partes. Una vez llena la cisterna, será analizada en el Centro de Transferencia para verificar la no presencia de residuos tóxicos ajenos al aceite usado y superado el análisis puede seguir dos procesos:

L a legislación trata de encauzar la gestión del aceite usado como un recurso rentable.

- La utilización como combustible en instalaciones que cuentan con equipos de combustión y depuración de gases adecuados para cumplir la legislación sobre emisiones a la atmósfera.

- La recuperación, que es la solución ambientalmente óptima. Se trata de una destilación fraccionada a vacío, obteniéndose las diferentes fracciones utilizables como base de lubricantes.

Económicamente, ambas posibilidades suponen un ahorro energético, más el segundo caso, y por tanto de ahorro en términos de balanza de pagos ya que no somos productores de petróleo. Un ahorro en materias primas y más concretamente petróleo y la creación de una nueva actividad industrial generadora de puestos de trabajo.

Ecológicamente, la recuperación de aceites implica que no será vertido en la naturaleza, razón que por sí sola debería justificar las inversiones necesarias. La cuantificación económica de unas aguas limpias, un ambiente más puro o un paisaje bien conservado no encuentra baremos apropiados salvo nuestra propia apreciación de su valor.

A raíz de la publicación de la Orden 2112/94 de la Comunidad de Madrid, posteriormente revisada por la Orden 917/1996, en relación con la gestión de aceites usados, MAPFRE Seguros Generales quiere desarrollar una labor informativa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid a través de un tríptico explicativo para talleres, estaciones de engrase y garajes. Dicha campaña informativa ha sido canalizada por la empresa ITSEMAP AMBIENTAL, perteneciente al grupo MAPFRE, desarrollando junto con los trípticos una aplicación informática para facilitar a estos asegurados la consulta de los aspectos fundamentales de la Orden y la cumplimentación e impresión de los documentos oficiales. ■